

Sobre renovación de contratos de personal mientras se tramita estructura de los servicios.-

---

CIRCULAR N° 111.-

SANTIAGO, 19 de Diciembre de 1959.-

Como las reestructuras y plantas de los servicios pueden no alcanzarse antes del 1° de Enero próximo, es aconsejable que las Cajas estudien y prepengan al Ministerio de Trabajo y Previsión Social o de Salud, según el caso, la renovación de los contratos de aquellos funcionarios indispensables que se encuentren en tal calidad y por un máximo de tres meses.



Atte. a Ud.,

ROLANDO GONZALEZ BUSTOS.  
Superintendente.

AL SEÑOR

.....  
.....  
.....

PRESENTE./